

Gahnoewm



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

016

DE

24 AGO. 1972

19

"POR EL CUAL SE REAJUSTAN SUELDOS DE LA AUDITORIA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI"

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

DE 197.

()

"POR EL CUAL SE REAJUSTAN SUELDOS DE LA AUDITORIA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO:

- a) Que por Acuerdo No. 050 de 1.961, se constituyó el Instituto Descentralizado Establecimiento Público Empresas Municipales de Cali -Emcali-, cuyo auditaje corresponde a la Auditoría creada por el mismo Acuerdo con personal y asignaciones señaladas por el Concejo Municipal;
- b) Que se hace necesario reajustar los actuales sueldos de que gozan los empleados de la Auditoría de las Empresas Municipales de Cali, por cuanto desde hace tiempo no se les ha reajustado y por tanto esos sueldos no corresponden a las necesidades de hoy en día estando ellos inclusive, muy por debajo de los que actualmente disfrutaban los empleados de las Empresas Municipales de Cali;
- c) Que se hace necesario aumentarles a todo el personal en forma equitativa y que se ajusten a las responsabilidades que conlleva el ejercicio de sus cargos.

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Auméntase en un diez (10%) los sueldos de los empleados de la Auditoría de las Empresas Municipales de Cali -Emcali- (Auditor y subalternos), con retroactividad al primero (1o.) de abril de 1.972, de conformidad con el aumento pactado en la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la Administración Central y el Sindicato de Trabajadores del Municipio. -

PARAGRAFO: Este aumento no registrá para los empleados cuyos sueldos hayan sido reajustados por cualquier medio en el presente año. -

ARTICULO 2o.- A partir del 1o. de enero de 1.973, el personal de la Auditoría de Emcali, gozará de los aumentos salariales que se pacten entre la Administración Central y el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Cali. -

()

-2-

ARTICULO 3o.- Los aumentos de que hablan los artículos anteriores, así como las prestaciones sociales serán pagados por las Empresas Municipales de Cali -Emicali-, de conformidad con el Acuerdo No. 050 de 1.961, que creó dicho Instituto.-

ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.-

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos (1.972).-

LA PRESIDENTA,

Cecilia Muñoz Ricaurte
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
CECILIA MUÑOZ RICAURTE
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

Hector Calvo Tejada
DE SANTIAGO DE CALI
HECTOR CALVO TEJADA
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 4 de agosto; Segundo debate en la sesión del 16 de agosto y Tercer debate en la sesión del 17 de agosto de 1.972.-

Hector Calvo Tejada
SANTIAGO DE CALI
HECTOR CALVO TEJADA
Secretario
SECRETARIA

sye.

Cali, 23 A60. 1972

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor Alcalde el anterior
ACUERDO No. 016

[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ.
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA.



ALCALDIA MUNICIPAL

CALI, 24 A60. 1972

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

[Signature]
ALFREDO REY CORDOBA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

[Signature]
CARLOS HOLGUIN SARDI
ALCALDE DE CALI

MUNICIPIO DE CALI
ALCALDE

[Signature]
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

[Signature]
MARIA MERCEDES GOMEZ DE OREJUELA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

[Signature]
MARIO TOBON LONDOÑO
SECRETARIO DE CO. PP. MUNICIPALES.

[Signature]
ARCÉSIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

[Signature]
CARLOS ALBERTO CAICEDO V.
SECRETARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

CALI, 24 A60. 1972

En la fecha, fue publicado por bando el anterior A C U E R D O No.

016

[Signature]
ALFREDO REY CORDOBA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA *Pipis*

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *388* DE 19

72

(SEPTIEMBRE *20*)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. -

Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 016 de 1972, agosto 24, "POR EL CUAL SE REAJUSTAN SUELDOS DE LA AUDITORIA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI",

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a *20* de septiembre de milnovecientos setenta y dos (1972).

Marino Renjifo Salcedo

MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador



Reinaldo Carvajal Henao

REINALDO CARVAJAL HENAO
Secretario de Gobierno



AAQ/ivr.